

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141

MADRID NÚMERO 15

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CRISTINA ORO-PULIDO MIGUEL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 443/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CECILIA DEL CARMEN COBOS BENALCAZAR frente a D./Dña. MARTIN SASTRE BOETTCHER sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

SENTENCIA N° 325/2017

En Madrid, a 19 de julio de 2017

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 19 de abril de 2017 tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por Doña Cecilia del Carmen Cobos Benalcazar frente a la mercantil Martín Sastre Boettcher en reclamación de cantidad. En fecha de 24 de mayo de 2017 fue admitida a trámite la demanda por medio de Decreto y se acordó la citación de las partes, a la pertinente conciliación y vista. En idéntica fecha se dictó Auto de admisión de pruebas interesadas en el escrito de demanda.

SEGUNDO.- El día previsto tuvo lugar la celebración del juicio oral con la exclusiva presencia de la parte actora. Efectuadas las respectivas alegaciones, practicada la prueba admitida y formuladas conclusiones, conforme consta debidamente documentado en soporte audiovisual, quedaron los autos pendientes de resolución judicial.

FALLO

Estimo la demanda presentada por Doña Cecilia del Carmen Cobos Benalcazar contra Martin Sastre Boettcher y en consecuencia, condeno a la mercantil a abonar al actor la cantidad de 8.488,36 euros. Dicha cantidad devengará el 10% de interés por mora.

Con la responsabilidad subsidiaria del Fogasa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. **MARTIN SASTRE BOETTCHER**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 3 de octubre de 2017.— La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.492/17)

